K-14ENE 1954 Hada. Dalamanca, 13 de Enero de 1.954 Señot Liquidador de la negociación Larso Hem ra Lonos. en Liquidadion: Hota. Chilin. 17 1954 May Denot mio; Me fearmité diresime a ud. for inter me dio de la fete. para pedirle que me perdone por la jalla que he cometido con una xervidora de la Cia. Jero Lambien Lebo Comunicar a ud. como es mi deber que dicha galla no la he come Lido en horas de labor pues en la dección donde ha estado Trebajando hay un total de 33 ferroras entre hombres y mujeres j de ningema manera pure den pasar Lake cosas debido al immenso movimien Lo de personal que hay durante Todo el dia un diche L'exción, Todo ha suesdido durante el transo gue diche mujer de guedaba en éste ja que sus jados no la hon enidado de jandole un comple to libertad; solo he Lenido la kulpa y lo reconoco ma ver mas for haber proceededs con me dere na de mi sección por lo que suplio a nd. disulpar me y haviandole la promissa que no más lo saré J'assenis de haber aneglado dejinitivamento son AA-HCH 1-3 ca:11 los feadres de la mencionada obrera ruego a na. se Do: 83 digne decidit mi situación actual un la sia. ga FS: 17 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

TAENE 1951

Chicama, 14 de Enero de 1954.

ofc.Nro.16/ Del

Del :-Sargento 2do.Comandante dePuesto de la G.C.

Al :-Srs.Larco Herrera Hermanos en Liquidación -HDA. CHICLIN.

ASUNTO :-Acusa recibo a Carta redacionada delito cometido por Armando Pita Pérez.------

S.L.H.H.L.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds, con el fin de acusar recibo a su atenta comunicación de fecha 13 del actual i a la vez informar
a Uds.que los actuados relacionados con el delito de violación en agravio de la menor de 16 años cumplidos doña Olga Villacorta de dez, han sido cursado al Juzgado de Instrucción de Turno, en Trujillo; pero si hago
del conocimento de Uds, que dicho delito ha sido debidamente comprobado
ya que don Armando Pita Pérez, ha sostemdo relaciones maritales con dicha
menor desde el mes de Setiembre del año pasado, pero todo ésto con pleno
consentimiento de la mencionada menor, la misma que manifiesta haber tenido conocimiento de que Pita Pérez, era un hombre casado i con familia;
tambien ha quedado comprobado que Pita Pérez de mutuo acuerdo con la Villacorta acordarón que ésta última se instalase en Trujillo, donde debia
permanecer como amante dePita, para lo val éste último arrendo una casa
donde instaló a la Villacorte el 6 del actual.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines que estima-

ran conveniente.

Dios guarde a Ud.

Sgto. 2do. Manuel Elphogo

Manuel Espinosa Ocaña

URECUSNEROS DURANDEAU BOIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TREFFORO 2656 - CASILLA 333 TRUJILLO, 21 de Enero de 1954. A R- MAY 17 1954 Larco Herrera Hnos. en Liq. Hda. CHICLIN .-Muy señores míos: Ref.: Consulta caso D. Armando Pita P .-Tengo el agrado de referirme a su apreciada carta de fecha 18 de los corrientes, con la que me consultan si en vista del hecho ocurrido entre el servidor del rubro y una obrera menor de edad, estarían Uds. en derecho de des pedirlo con pérdida de sus le neficios sociales. Siendo un hecho de la vida privada del ser vidor, extraño a las obligaciones de su trabajo, no existe ninguna disposición legal que autorice la despedida con pérdida de beneficios sociales. Algunas ejecutorias han establecido, en casos análogos, que si la moralidad del servidor no satisfa-ce al empleador, éste tiene franca la via de poner término a la relación jurídica del contrato de trabajo, pero sin pérdida de los beneficios sociales, pues estos tienen alcan ces economicos para la familia del servidor que resultaria, en última instancia, la sacrificada. Dejo en esa forma absuelta su consulta, les devuelvo la carta y nota del Puesto de la Guardia Civil que se sirvieron enviarme y me repito de Uds. como su atento y 8.3. Inc/2 mcd/eam Manuel Cisneros ec' 2/0 10 11 12 13 14 15 16 17 18

M 1

4

ESTUDIO MARUEL CISTEROS DURATDEAU

ABOGADO

EDIFICIO BENEFICETCIA OFICIPA 205 - TELEFONO 2556 - CASILLA 333

TRUJILLO, 8 de Febrero de 1954 .-

Señores Larco Herrera Hnos. en Liq. Hda. CHICLIN.- P. FEB 1 0 1954

Muy señores míos: Ref.: Indem. don Armando Pita.-

El ex-servidor del rubro me ha traído la carta que original les acompaño, solicitando la liquidación y pago de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y 7 días de salario del mes de Enero ppdo., además de su Certificado de Trabajo.

Cumplo con enviarles dicha solicitud e informarles, en via de ilustración, que conforme a la R.S. de fecha 30 de Setiembre de 1948: "No se considera abandono del empleo la ausencia al trabajo por detención del servidor durante el tiempo que éste se encuentre imposibilitado de concurrir a sus labores por dicha causa, salvo el caso de sentencia judicial".

Sin otro particular, me repito de Uds. como

Manuel Cisneros D.

su atento y s.s.

mcd/eam inc/l

cc.

Crujello, 8 de Gébrero de 1954 Manuel Eigneros D. Muy Secot mion Me permito dirigirle la fete con el debido respecto obpongo a bid lo siquiente: Due con jecha & de Enero del fite pui detenido por la policia de Chicama para esclarecer las rela cones mantales que habia Sostanido con una de las Irabajadoras de la Hola. Chichia, para esto Lure Que inspleas Tilias quedando arreglado completa mente el asunto de la regenda obreja, al sunto dia me presente at & adus hal a podice las demulgas del caso y a la ver que me indique mi situación decetro de la lia Contestandonce que regresara al siquiente dea al regresar al signicule des me dipo getel habia or de del de Liquidador que entregan todo lo gue Lucia a mi accenta for habia. Elecidido farescin dit de mis services fal mismo Liecepo Que habin feeded Lodos mis derechos Sociales for abandonas mi puste por 3 dias, después de lictiogne Todo lo que ture a mi responsabilidad forcede a retirame de la lia sin hacer nineun reclause auto nadio hasta consequir Labajo para mantaceme ahora que mi situación es masconocestiosa por galle se trabajo suplico a na gestionas onte el & Li 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

quidador para que me canelle mis derecho Sociales por que no hice abandono de mi Trabe conducto asepto. mas derechof. rabo ando al mensuales, 50,00 injuitamente me suscribo de ux lours CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Hda. Chiclín, Marzo 29 de 1954

Sr. Armando Pita Gamarra 448 TRUJILLO P. MAY 1 7 1954

Muy señor nuestro:

Existiendo una diferencia de 486.478 kilos de Aurofac con un valor de S/ 7,651.13, producto que se consume sólo en los cerdos de Salamanca, sírvase dar una explicación sobre el particular.

De Ud.Attos.y Ss.Ss.

RL/Grs.

ESTUDIO MANUEL CISNEROS DURANDEAU ABOGADO EDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TELEFONO 2856 - CASILLA 333 TRUJILLO, 20 de Abril de 1954.-R- ABR 22 1954 Larco Herrera Hnos. en Liq. Hda. CHICLIN .-Ref.: Demandas don Armando Pita Pérez y Muy señores mios: doña Elia Alvarez del Villar .-Han sido en mi poder sus atentas cartas, de fechaz 19 de los corrientes, referentes a las demandas inter_ puestas por los ex-servidores del rubro, reclamando el pago de sus beneficios sociales. A la vista de dichas demandas y de los antecedentes que han tenido la amabilidad de enviarme, estoy estu diando ambos casos para ejercitar la defensa correspondiente en cada juicio, previo mi apersonamiento. Como de costumbre, les iré informando el suce_ sivo desarrollo de estos juicios. Mientras tanto, me repito de Uds. como su aten to y s.s. Cisneros mcd/eam imc/ a/. 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Lima, 10 de Mayo de 1954. R- MAY 18 1954 Señores Larco Herrera Hermanos en Liquidación, Hacienda "CHICLIN" TRUJILLO .-Muy distinguidos señores: Acuso a ustedes recibo de su estimada comunicación de fecha 7 del mes en curso, con la cual se sirven adjuntarme una copia de la carta dirigida por ustedes a don Armando Pita, ex-empleado de esa Compañía, pidiéndole explicaciones respecto de la diferencia o desaparición de 486.478 kilos de "Aurofac", con un valor de S/o. 7,651.13, producto que se consume solo en los cerdos de Salamanca. Así mismo, me remiten, nuevamente, la carta de absolución de consulta del señor doctor don Manuel Cisneros Durandeau, de fecha 21 de Enero pasado, la carta del ex-empleado Armando Pita y la comunicación del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Chicama, referente al delito de violación cometido por dicho inculpado en agravio de la menor doña Olga Villacorta Mendez .-Como ustedes recordarán, yo cumplí por mi carta de fecha 31 de Marzo último, con absolver la consulta que me hicieran sobre el delito perpetrado por Armando Pita y respecto del derecho que podría tener esa Negociación para despedirlo del empléo con pérdida de su indemnización por causa del delito mencionado. Cuando ustedes me formularon su consulta sobre dicho caso, no me informaron de la diferencia encontrada en la cuenta del producto "Aurofac" que Pita manejaba, porque estaba a su servicio en Salamanca. El hecho de no haber dado respuesta Armando Pita, a la carta de ustedes de fecha 29 de Marzo último, está revelando que no tiene una explicación satisfactoria que dar a esa Compañía, y que, por tanto, dicha diferencia en la cuenta del producto mencionado, es de su responsabilidad. En vista de este nuevo aspecto del caso consultado anteriormente, opino que esa Negociación no está obligada a pagar la indemnización de un ex-empleado, que ha cometido un nuevo delito de apropiación ilícita en su daño, o sea, un delito comúm, distinto del delito privado de violación en agravio de una menor, que es extraño a las relaciones sociales de trabajo entre el principal y sus servidores, que están reguladas por la legislación del empleado .-110-10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

R TMAY 1 7 1954 -2-Cumplo con devolver a ustedes la copia de la carta dirigida a Armando Pita, la carta de absolución de consulta del señor doctor Manuel Cisneros Durandeau, la carta del mencionado Pita y la comunicación del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Chicama, que se han servido adjuntarme con su estimada car ta que dejo contestada. Me suscribo de ustedes como su obsecuente y seguro servidor.

DLT/La.-

ESTUDIO MANUEL CISTEROS DURANDEAU

EDIFICIO BENEFICENCIA OFICINA 205 - TELEFONO 2856 - CASILLA 3

Man. CX

TRUJILLO, 11 de Mayo de 1954 .-

Señores Larco Herrera Hnos. en Liq. Hda. CHICLIN.- R MAY 1 2 1954

anuel Cisneros D.

M,y señores míos: Ref.: Juicio D. Armando Pita Pérez .-

Tengo el agrado de comunicarles que el 8 de los corrientes se realizó ante el Juzgado de Trabajo el comparendo en el juicio interpuesto por el ex-servidor del rubro, habiendo contradicho la demanda de acuerdo con los datos proporcionados en su carta de fecha 27 de Marzo último.

La causa ha sido abierta a prueba y he ofrecido como parte de ella la confesión del demandante y la nota
del Contador Sr. Razzeto por los 485,478 kgs. de Aurofac que
resultan a cargo de aquel en el Inventario practicado al 31.
12.53.; y los libros de pago de salarios y de sueldos, para
acreditar el record de servicios, datos que serán tomados por
el Actuario en las Oficinas de Uds.

Ofreciendole mis posteriores noticias sobre el desarrollo de este juicio, me repito de Uds. como, su atento y s.s.

mcd/eam

cc a/.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

señor Juez:

8- JUL 12 1954 Armanto Pita Pérez, en autos con la Negociación Laro Herrera Hnos, en Liquidación sobre pago de beneficios sociales, a Ud. di-80:-

sue con el caracter de prueba instrumental, a Ud. pido disponer que la demandada exhiba en sus oficinas las notas de remisión de "Imacén General Chiclín a Almacén Salamanca; partes de alimentación de cerdos y Ganado Caballar y la Libreta de Pedidos de Materiales e almacén salamanca a Almacén General Chiclín, documentos todos comprendidos entre en ero a Diciembre de 1953 y relacionado con el movimiento del producto aurofac, a efecto de establecer los ingresos y salidas ocurridas en "Imacén Salamanca.-

Su Despacho dispondrá que el actuario se constituya en la oficinas de la demandada en Chiclin, con el propósito que expongo en es este recurso y siente el acta respectiva .-

Trujillo Junio 3 'e 1954,

Otrosi bigo: Que con el/caracter de/pruebaxinatixxxxxxxxx anterior, a Ut. pito disponer que la demandada exhiba en sus coficinas las placillas de pago de sobretiempos y gratificaciones, pagadas al suscrito "deste el mes te Abril de 1952 al 31 de Diciembre de 1953; autorizande al actuario que con este objeto se constituya en la Ha. Chiclio y cer tifique, sobre estes hachos.-

Fecha Ut supra .-

Semr:

A ROUL = NOON

Liquidador de la firma Larco per era dermanos en Liquidación

En el escrito presentado por don Armando Pita Pérez en los seguidos con

Udas, sobre pago de bemeficios sociales, el señor Juez del Trabajo ha expedida el auto que sigue:-

"TRujillo, nueve de Junio de mil noveciento scincued icuatro. En lo principal, conviniendo al esclarecimiento de los hechos para major sentenciar: admitese en con secuercia: notifíquese al senor diquidador de lafirma barco herra Hnos. en biquidación, para que dentro de tercero día exhiba en su oficina las notas de remisión, para que dentro de tercero día exhiba en su oficina las notas de remisión, para que de laboreta de Pedidos a que de hace referencia hacia las fechas que se indican; y los libros de Planillas de sobretiempos y dratificaciones hacia las fechas que se indica, con el objeto que se expresa: autorizán dose al actuario de la causa para que se constituya en las oficinas de la firma demandada en la Ede Chiolín con habilitación de lugar y tiempo para la práctica de la exhibación que se deja refenada. Armas. Ramírez".

Trujillo, seis de Julio de mil nove cient os cinquentique tro.-



R-JUL 12 1904

RSTUDIO MANUBL CISYEROS DURANDEAU A B O G A D O

TRUJILLO, 10 de Julio de 1954

Señores Larco Herrera Hnos. en Lig. Hda. CHICLIN .-

Muy señores mios: Ref.: Juicio D. A mando Pita .-

Tengo el agrado de referirme a su atenta carta, de fecha 6' de los corrientes, relacionada con el juicio del rubro.

Conforme a ley las partes litigantes están facultadas para intervenir en todas las diligencias del procedimiento. En tal caso, legalmente no se puede impedir que el demandante D. Anmando Pita asista a la diligencia de exhibición ordenada por el Juez de la causa, siempre naturalmente que la exhibición se limite estrictamente a la documentación ordenada por el Juz gado y el demandante conserve en el acto de la diligencia la compostura y respeto que corresponde.

Quedando a sus órdenes para cualquier otra información sobre el particular, les devuelvo las cédulas que me enviaron y me repito de U.s. como su atento y 2.2.

Manuel Cisneros D.

mcd/eam inc/2 cç

Señer Juez de Trabaje:

Manuel Cisneres D. per Larce Herrera Hnes. en Liq. en el juicie seguide centra mi representada per D. Armende Pita Pérez sembre page de beneficies sociales, ante el Juzgade me presente y atentamente dige:

El 16 de Enere de 1954,6 sea, hace mas de 2 años y medio, se presenté este reclamación, la que tramitada debidamente se encuentra desde hace tiempe para sentencia, como censta a fs. 34 a pedide de la parte que represente.

Reitere mi pedide de fecha 13 de Abril últime para que el Juzgade se sirva expedir sentencia, considerande que se halla vencide con neterie excese el términe prescrite per el art. 945 del C. de P.C.

TRUJILLO, 8 de Setiembre de 1956 .-

15 A

En los seguidos por don Armando Pita Pérez con la firma Negociación Chiclín y Anexos S.A. sobre beneficios socials les, el señor Juez del Trabajo, ha expedido el decreto que sigue:-

novecientos sesenticinco . -

A-18 ENE. 1965

Proveyendo con arreglo al estado de la causa: cumplase por el cursor con constituirse en las oficinas de la demandada
como está ordenado a fojas treintiuna, notificándose a la parte
demandante para que proporcione las facilidades necesarias para
dicha diligencia, cajo una RUBRICA - RAMIREZ CASAS.-

Lo que notifico a Ud.conforme a Ley, Trujillo, quince des enero de 1965 .-



CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

S. Con Enero 20102

En los seguidos por don Armando Fita Pérez con la firma Negociación Chiclín y Amexos S.A. sobre beneficios sociales les,ci señor Juez dei Trabajo, ha expedido el decreto que sigue:-

//jillo, cetorce de enero de mil

- . confeitneses sofneicovon

18 ENE. 1995

Proveyendo con erreglo al estado de la causa: oumplase por el auraor con constitura en las oficinas de la desendada
como esta ordenado a fojas treintiuma, notificiendose e le ne ce
dera adante para que proporcione las facilidades necesarias nara
dicha diligesoie, esta una numanoa -- Raminaz casas
Lo que notifico a Ud.comforme a Ley,
Trujillo, quince des enero de 1965 .--







